

**Universidad del sureste
Campus Comitán
Medicina Humana**

**Secreto profesional y honorarios
médicos.**

Avendaño Trujillo Alexa

PASIÓN POR EDUCAR

Bioética

3 "A"

**Dr. Osmar Emmanuelle Vázquez
Mijangos**

INTRODUCCIÓN

En el ámbito sanitario, el profesional de blanco está obligado a guardar el secreto profesional, en el ámbito sanitario/salud se plantea conocer más sobre la relación que debe existir entre el enfermero, médico – paciente, de cómo debe actuar y comportarse un profesional de salud en su labor, en relación al secreto profesional, ya que en ocasiones habrá informaciones que el profesional debe de mantener en absoluto secreto y en otras se vera obligado a rebelar esa misma información.

El siguiente ensayo tiene como objetivo dar a entender la importancia del secreto médico y los puntos que se abarcan en el honorario de un médico.

SECRETO PROFESIONAL

La confidencialidad médica es uno de los pilares de la relación médico-paciente. Dicha confidencialidad encuentra su máximo exponente en la figura del secreto profesional médico y los orígenes de la confidencialidad médica se remontan al célebre juramento hipocrático.

Entre los pacientes, así como los médicos se sostiene comúnmente que la confidencialidad ha sido la base de la relación terapéutica desde la introducción del juramento hipocrático. Sin embargo, el secreto médico es un tema controvertido, por ejemplo, en los debates actuales sobre el VIH / SIDA, especialmente con respecto a la cuestión de si los contactos sexuales de pacientes infectados con el VIH deben ser advertidos por los médicos. Los argumentos consecuencia se utilizan tanto para justificar la violación del secreto para proteger la salud de otras personas, así como para defender el secreto absoluto como base indispensable para mantener la confianza mutua entre el paciente y el médico.

Honorarios médicos:

1. La relación médico-enfermo se establece sobre una base de mutua confianza. Tiene como fundamento el respeto al paciente por parte del médico, y se orienta primariamente a recuperar o mantener la salud del enfermo. Parte de ese respeto lo constituye la obligación de guardar silencio acerca de aquellas cosas que el paciente comunica al médico sobre su peculiar situación de debilidad.
2. El médico debe guardar secreto de todo lo que el enfermo le relate, por la misma naturaleza de las cosas que se le confían, por la finalidad específica con la que esas cosas se le revelan, y por su compromiso tácito muchas veces, pero que el enfermo conoce de silenciar aquello que vea, oiga o entienda en el ejercicio de su profesión. Este comportamiento es un valor tradicional de la profesión médica, que testifican todos los códigos y declaraciones de carácter ético profesional en la historia de la Medicina.
3. a) La salud personal que persigue la relación médico enfermo es, en principio, un bien estrictamente privado, aunque pueda tener repercusiones en otros ámbitos (laboral, familiar, social, etc.). Las confidencias que el paciente haga al médico, por tanto, sólo deberán ser usadas por éste con vistas a la salud del enfermo.
b) El enfermo es la persona a quien primero debe informar el médico de todo lo referente a su estado de salud. Es más, el enfermo puede tener acceso a su historia clínica, con la lógica excepción de algunas enfermedades mentales y algunas situaciones límite peculiares). Pero si el enfermo no quiere que sus

familiares conozcan nada de su salud, siempre que esto no sea un daño para ellos (que se trate de una enfermedad contagiosa que puede afectar a la familia, por ejemplo), debe respetarse su deseo.

c) Ante la pregunta de personas extrañas prensa, público, conocidos o amigos sobre el estado del paciente, el médico debe remitirles al paciente mismo o, en todo caso, a sus familiares, que juzgarán si es oportuno informar o callar.

4. a) La obligación del secreto afecta, en primer lugar, a los médicos que se relacionen profesionalmente con el enfermo, ya sea en la consulta o en exploraciones complementarias, atenciones de un especialista, etc.; también a todo el personal paramédico (enfermeras, estudiantes de medicina y enfermería, auxiliares de clínica, laboratorio, etc.); y a todos los no médicos que de algún modo participen en la atención del enfermo (personal no médico de un hospital, como el del servicio de limpieza, secretaría y oficinas, relaciones públicas, etc.).

b) Para evitar que el secreto tenga que ser compartido por muchas personas, es conveniente que el nombre del enfermo no llegue a quienes no tienen que conocerlo necesariamente. Así, las muestras que llegan al laboratorio pueden estar rotuladas con un simple número, o los documentos en que figure su nombre no deben contener, en lo posible, datos de su historia clínica.

c) Estas precauciones con los datos que el enfermo confía deben extenderse a su elaboración informática, a su transmisión telefónica, a las grabaciones magnetofónicas o de vídeo, a los estudios para trabajos científicos, a la custodia de las historias clínicas a las que no debe tener acceso cualquier persona, y a todo lo que se haga con los datos del enfermo. Debe buscarse siempre el bien del paciente en todo lo que se haga.

5. El secreto médico puede ser derogado sólo cuando está en juego un bien mayor, como pueda ser la salud de otras personas (enfermedades infecciosas, por ejemplo), u otros bienes sociales de superior categoría (procesos legales con inculpación de inocentes, etc.). En estos casos, y solamente en éstos, el médico puede revelar lo estrictamente preciso para atender a esa finalidad prevalente, para evitar males mayores; pero deberá callar todas las otras confidencias del paciente.

6. En suma, la confidencia del paciente deja al médico en una situación privilegiada y su información debe ser custodiada celosamente en cualquier circunstancia. Debe evitarse, por tanto, la frivolidad o ligereza comentarios de pasillo o ascensor al comentar circunstancias de los pacientes que han sido vistos en consulta, especialmente en el hospital, donde a veces domina un ambiente de indiscreta oficiosidad que erosiona la confianza de los enfermos.

CONCLUSIONES

Como se explico en el trabajo, es claro que el secreto profesional es un elemento necesario para el desarrollo libre y tranquilo de las relaciones sociales y en particular, aquellas que involucran una prestación de servicios. Sin embargo, dada la convivencia en sociedad y que ello, muchas veces, supone ceder ciertos aspectos de la personalidad, es que se ve esta constante tensión que está contenido en el conflicto de las excepciones al secreto profesional.

En mi opinión como estudiante del área de salud, el secreto profesional es importante, tanto el juramento Hipocrático, ya que como médicos escucharemos de todo y tenemos que conocer a la personas para llegar a un diagnostico, como px no me gustaría que lo hablado o que mi dx se divulgara. El secreto profesional es respeto y lealtad hacia el px, dándole seguridad y confianza, asegurando que todo queda entre las personas que estén presentes y así tener una mejor relación entre médico – paciente.

BIBLIOGRAFÍA

- Marqués, F. L. (2016, 25 enero). Confidencialidad médica: el secreto profesional médico. Clinic Cloud. H
- Pacientes, M. Y. (2017). La revelación del secreto médico debe ser algo excepcional y justificado. Médicos y Pacientes.
- Enrique, V. L. J. (s. f.). EL SECRETO PROFESIONAL MÉDICO: A PROPÓSITO DE UN CASO.